



RESOLUCION No. CSJCUR19-111
1 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

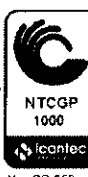
Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.220.571, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10269.

Que, mediante oficio CJOFI18-3777 del 27 de septiembre de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación Relación de Aspirantes por opción de Sede, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA08 – 4536 de 2008 y PSAA14-10269, para el cargo de Juez Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, atendiendo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior, a partir del 3 de septiembre de 2018.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. CSJCUA18-137 del 4 de octubre de 2018, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Juez Primero Administrativo de Zipaquirá, figurando allí en primer lugar el doctor MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA. Dicho Acuerdo, se remitió a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con Oficio CSJCUO18-2102 del 4 de octubre de 2018.

Que, por petición de esta Corporación efectuada con Oficio CSJCUO19-159, se recibió por correo electrónico proveniente de la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión de los Jueces 1° y 3° Administrativos de Zipaquirá.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-111 del 1 de marzo de 2019. “Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”.

Que se recibió entonces, copia del Acuerdo No. 153 emitido en Sala Plena de dicha Corporación, de fecha 22 de octubre de 2018, mediante el cual se dispone nombrar al doctor MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA, en el cargo de Juez Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca. Y además, copia del acta de posesión del citado funcionario en el cargo anotado, suscrita el 19 de noviembre de 2018.

Que, no obra en el archivo de esta Corporación, resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del doctor Miranda Medina en el cargo de Juez Primero Administrativo de Zipaquirá, por lo que es procedente realizar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.220.571, en el cargo de **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIQUAIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

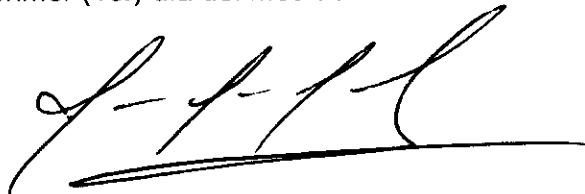
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1er) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.